

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Apulo (Cund.), Veintiocho (28) de agosto Dos Mil Veinte (2020).

Referencia:	Ejecutivo Singular No. 255994089001-2020-0006400
Demandante:	Empoapulo S.A E.S.P
Demandado:	Marcela María Orjuela Leal

Como el ejecutante no dio cumplimiento al auto de fecha 6 de agosto de 2020, por medio del cual se inadmitió la demanda ordenándose dar cumplimiento al inciso 2, artículo 5 del decreto 806 de 2020 e igualmente a lo indicado en el inciso 4, artículo 6 de la obra en cita, se rechaza la misma y se dispone su archivo.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE ALEXANDER GELVES ESPITIA

Firmado Por:

**JOSE ALEXANDER GELVES ESPITIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE APULO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
aa4fe77d706a97a2c97aaa9ba50a05b7ce6f81a9364f563f669fbeb24df5e127

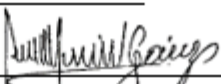


SECRETARIA JUZGADO PROMISCO
MUNICIPAL APULO

NOTIFICACION POR ESTADO

Apulo (Cund.), Agosto 31 de 2020 El auto anterior
se notificó por anotación en ESTADO
No. 030 de 2020

Secretario.



NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO